



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo 2018, el Informe N° 005-2018-SGPPI-GPPR-MPI de la Subgerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, el Informe N° 125-2018-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Informe Legal N° 022-2018-GAJ-MPI/ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 175-2018-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 0106-2018-SG-MPI, de la Secretaría General; el Oficio N° 005-2018-R-JECB-MPI, que contiene el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento más el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el marco normativo, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los Agentes Participantes, participan en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de la misma en forma anual, bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, en los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización se establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades locales y de la cooperación internacional, debiendo la planificación y promoción del desarrollo propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel;

Que, en el Art. 17 y en numeral 20.1 del Artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se señala que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y en el mismo sentido, su inciso 2) ratifica que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley en la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades determinarán los espacios de concertación y regularan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación de los Presupuestos Participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EE/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Locales, a fin de que en dicho proceso se determinen proyectos de inversión de impacto para el desarrollo regional o local, según corresponda, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Que, es necesario establecer el marco normativo dentro del cual los representantes de la sociedad civil y del gobierno local van a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, con la finalidad de definir las

1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



inversiones públicas a ser incorporados en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ica y en el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, y que en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, contribuyan a cerrar las brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos en nuestra provincia de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los documentos descritos en el Visto, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA ORDENANZA

Artículo 1°.- OBJETO DE LA ORDENANZA

El objeto de la presente ordenanza es establecer el marco normativo, los mecanismos y procedimientos de intervención de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Ica; dotándoles de un instrumento legal, técnico y administrativo, que les permita desarrollar un proceso amplio, inclusivo, democrático y eficiente para alcanzar acuerdos justos y satisfactorios, en un clima de cordialidad, entendimiento, concertación y amplia participación de la población, a fin de garantizar que la inversión pública local a efectuarse, contribuya a cerrar las brechas de infraestructura y de acceso a los servicios públicos, resolver eficazmente los problemas fundamentales de la población iqueña, promueva e impulse el desarrollo local sostenible.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 2°.- FINALIDAD DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La finalidad del Proceso del Presupuesto Participativo es identificar, priorizar y definir, de manera participativa y concertada entre autoridades y sociedad civil organizada, los resultados estratégicos a lograr a través de la inversión pública municipal, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población iqueña e impulsar el desarrollo sostenible de nuestra provincia de Ica.

Artículo 3°.- PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Ica se inspira y sustenta en los principios de Participación, Transparencia, Igualdad, Tolerancia, Eficacia y eficiencia, Equidad, Competitividad Y Respeto a los Acuerdos, establecidos en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Artículo 4°.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los principales objetivos del presupuesto participativo son:

- Promover** la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- Reforzar** la relación entre Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Involucrar y comprometer** a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio.

- d) **Reforzar la transparencia**, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el proceso de presupuesto participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del presupuesto participativo.

Artículo 5º.- ENFOQUES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo se enmarca en los siguientes enfoques: Enfoque de Resultados, Enfoque de Programación Multianual, Enfoque Territorial y Enfoque de Gestión de Riesgo. Esto, para garantizar que la intervención del Estado, mediante la municipalidad, soluciona con criterios de integralidad los problemas fundamentales de la población; para lo cual, el Gobierno Local, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, N° 28056, su Reglamento el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, su modificatorias, Ley N° 29298, y Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Control, que establece mecanismos y pautas para el desarrollo de dicho proceso.

TITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Son actores del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la Provincia de Ica, las autoridades y representantes de la Sociedad Civil que a continuación se indican:

- El Alcalde Provincial
- Los Alcaldes distritales
- El Concejo Municipal Provincial
- El Consejo de Coordinación local Provincial
- Los Agentes participantes
- El Equipo Técnico
- El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo
- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- Los Órganos de Línea de la Municipalidad Provincial de Ica

CAPÍTULO II

DEL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE ICA

Artículo 7º.- ROL DEL ALCALDE ANTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Son funciones del Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego y Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ica, ante el Proceso de Presupuesto Participativo, las siguientes:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ica.
- Organizar las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de la localidad.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- g) Sustentar los acuerdos y compromisos adquiridos en el Proceso de Presupuesto Participativo, ante el Concejo Municipal Provincial de Ica.
- h) Informar de los acuerdos y propuestas del presupuesto participativo formulado por su instancia al Presidente del Consejo de Coordinación Regional.
- i) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- j) Presidir la Asamblea de Agentes Participantes.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE ICA

Artículo 8°.- ROL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE ICA

Son funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ica ante el Proceso de Presupuesto Participativo, las siguientes:

- a) Participar y promover activamente el Proceso de Presupuesto Participativo
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia y Control en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- e) Verificar que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ica y a la Visión General, los lineamientos estratégicos y objetivos del mismo.

CAPÍTULO IV

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 9°.- LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son Agentes Participantes con voz y voto:

- a) Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ica.
- b) Los representantes de las organizaciones sociales de base territorial, de las organizaciones temáticas y funcionales y de otras organizaciones e instituciones privadas.
- c) Los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción (unidades ejecutoras sectoriales, instituciones, organismos, programas y proyectos especiales).

Son Agentes Participantes con voz y sin voto:

- a) Los miembros del Equipo Técnico
- b) Los profesionales especializados que reúnan los requisitos previstos en el Artículo 40°, cuarto párrafo.

Artículo 10°.- ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE TERRITORIAL

Las organizaciones sociales de base territorial son aquellas organizaciones conformadas en base a espacios territoriales definidos, cuyos miembros residen dentro de los referidos espacios, tales como:

- a) Juntas Vecinales.
- b) Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
- c) Clubes de madres.
- d) Comités de vaso de leche.
- e) Comunidades campesinas y afro peruanas.
- f) Comisiones de regantes.
- g) Comités o Asociaciones de productores.
- h) Comités de gestión y desarrollo.

Artículo 11°.- ORGANIZACIONES TEMÁTICAS Y FUNCIONALES

Las organizaciones temáticas y funcionales son todas aquellas organizaciones, instituciones y demás entidades privadas, cuyos miembros comparten problemas e intereses específicos comunes y/o desarrollan actividades en torno a un tema puntual de desarrollo, independientemente de su ubicación espacial en el territorio provincial, entre estas tenemos las siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Las asociaciones civiles,
- Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo,
- Gremios de comerciantes,
- Las Asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, estudiantiles, de productores o comerciantes,
- Sindicatos,
- Municipios escolares
- Asociaciones de padres de familia,
- Instituciones culturales y deportivas,
- Organizaciones de mujeres, de jóvenes,
- Organizaciones de personas con discapacidad,
- Organizaciones de familias desplazadas y o de residentes,
- Redes juveniles y de mujeres,
- Las fundaciones,
- Las iglesias,
- Las organizaciones de personas con orientación sexual diferente,
- Otras con presencia en la jurisdicción.

Artículo 12°.- REQUISITOS

Son requisitos para ser Agente Participante, representante de organizaciones sociales que forman parte de la sociedad, para participar directamente en el Proceso de Presupuesto Participativo, con derecho a voz y voto, los siguientes:

- Pertenecer a una organización social que posea documento de reconocimiento y/o personería jurídica.
- Ser elegido por la Asamblea General de su organización social como su representante ante el Proceso de Presupuesto Participativo y registrada dicha elección en Acta de Asamblea General. Para efectos del registro y acreditación de Agentes Participantes, no se aceptarán Actas de Sesión de su Junta Directiva.
- No podrán ser elegidos Agentes Participantes inmediatamente para un nuevo Proceso de Presupuesto Participativo, aquellas personas que hayan ejercido dicha representatividad durante dos años consecutivos anteriores. Ello, con el fin de promover y alentar una mayor democratización de la participación ciudadana, la alternancia y la responsabilidad social de los vecinos.
- Con el fin de fomentar la equidad de género, las organizaciones sociales elegirán dos Agentes Participantes, uno de sexo femenino y otro de sexo masculino, teniendo ambos la condición de titulares. No se acreditarán Agentes Participantes suplentes.
- Las organizaciones sociales de base, tienen la responsabilidad de renovar anualmente la inscripción de sus Agentes Participantes para su acreditación y correspondiente registro, exceptuándose la de aquel que conforme el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, en cuyo caso su acreditación y registro seguirá siendo válido mientras dure su período de vigencia en el cargo.

Son requisitos para ser Agente Participante, representante de instituciones públicas y privadas, para participar directamente en el Proceso de Presupuesto Participativo, con derecho a voz y voto, los siguientes:

- Pertenecer a una institución privada ó pública que posea documento de reconocimiento y/o personería jurídica.
- Las personas designadas como Agentes Participantes serán seleccionadas por su órgano directivo y/o por el representante legal de la institución, detentando dichos Agentes la capacidad de decisión delegada.

Artículo 13°.- RESPONSABILIDADES

Son responsabilidades de los Agentes Participantes acreditados, las siguientes:

- Asistir y participar activamente de los talleres de trabajo, capacitación, y demás convocatorias que se realicen durante el Proceso de Presupuesto Participativo.
- Participar con voz y voto, en la discusión, definición, priorización, y toma de decisiones, respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
- Participar con voz y voto, en la discusión, definición, priorización, y toma de decisiones, respecto de la cartera de inversiones a ser priorizadas para contribuir cierre de las brechas en infraestructura o de acceso a los servicios públicos.
- Proponer, en nombre de la organización u entidad a la que representa, las inversiones que resuelvan los problemas centrales de su jurisdicción, se encuadren en las funciones básicas del estado, cierren las brechas en infraestructura o de acceso a los servicios públicos, y hagan posible el logro de los resultados priorizados en el presupuesto participativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- e) Participar en la identificación, aprobación y priorización de inversiones que contribuyan al cierre de las brechas de infraestructura o de los servicios públicos, en nuestra provincia de Ica, y de conformidad con los criterios de priorización aprobados.
- f) Participar en la definición y aprobación de los criterios de priorización de las inversiones.
- g) Participar en la priorización de las inversiones, tanto a nivel de estudio de pre inversión, como a nivel de idea, teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, así como el presupuesto disponible para inversión.
- h) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo.
- i) Participar en la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control; y, de los representantes y técnicos de la sociedad civil en el Equipo Técnico.
- j) Suscribir en representación de su representada el cofinanciamiento de la ejecución de las inversiones, según anexo 8 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.
- k) Asumir una actitud crítica para evaluar la necesidad y viabilidad de las propuestas presentadas;
- l) Concertar los intereses de sus representados y el uso racional de los escasos recursos disponibles;
- m) Concertar para que los aportes y propuestas, producto de los talleres, cuenten con el más amplio consenso y legitimidad social.
- n) Tener una actitud abierta; en el entendido que el manejo presupuestal tiene una base técnica vinculada con aspectos financieros, económicos, de ingeniería, etc. que hacen necesaria la convocatoria y participación de profesionales y técnicos especializados;
- o) Tener una actitud vigilante respecto a los aportes y conclusiones hechas por la sociedad civil y recogidas en los talleres, los mismos que deben estar contenidos, sino en su totalidad, si en gran parte en los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobado;
- p) Vigilar y controlar que los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobados se cumplan.
- q) Presentar los casos de indicios o pruebas de corrupción al Comité de Vigilancia y Control para su debida investigación y posible sanción en el nivel respectivo;
- r) Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo, y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- s) Respetar los acuerdos adoptados en las distintas fases del proceso.

Los Agentes participantes que incumplan las disposiciones de la presente Ordenanza, se harán acreedores de una suspensión parcial o definitiva de sus derechos como tales;

Artículo 14°.- DE LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

a) De la asistencia

La asistencia de los Agentes Participantes se registrará por lo siguiente:

- Los Agentes Participantes deberán contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones programadas para el proceso participativo
- Los Agentes Participantes no podrán ingresar a los talleres o sesiones en estado etílico y/o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.
- Los Agentes Participantes de una misma organización que presenten, en conjunto, más del 40% de inasistencias perderán el derecho de presentar propuesta alguna para sus zonas.

b) Del Uso de la Palabra

Para hacer uso de la palabra en las reuniones o talleres de trabajo, los Agentes Participantes se registrarán por lo siguiente:

- Las intervenciones en las plenarios se circunscribirán al tema en debate.
- Cada participante en las plenarios dispondrá para su intervención de 3 minutos y tendrá opción a dos intervenciones, pregunta y repregunta, sobre el tema en debate.
- Todos los participantes merecen respeto, ya sea como orador y oidor, evitando frases hirientes e interrupciones.
- Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada a las diversas opiniones vertidas, relacionadas con las creencias y nivel cultural.

Si durante la ejecución de los talleres, algún agente participante, incurre en las siguientes faltas:

- Agresión física o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes y/o autoridades, moderador o facilitador y funcionarios.
- Asistir a los talleres en evidente estado etílico o alterado por consumo de drogas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Interrumpir de manera constante la intervención de otros agentes participantes, moderador o facilitador y funcionarios municipales.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de faltas:

- Si es primera vez, la autoridad presente o el encargado de la conducción de los talleres llamará al orden al agente participante que altere el orden.
- Si es segunda vez, el encargado de la conducción de los talleres, hará notar la falta verbalmente al agente participante, que incurrió en ella, haciéndola constar en acta.
- Si ocurre una tercera oportunidad se le invitará al agente participante para que se retire del taller, dejando debida constancia en actas, lo cual será comunicado por escrito a la organización que representa, para que designe a un nuevo representante.
- La aplicación de las sanciones previstas será progresivamente

Artículo 15°.- ASAMBLEA DE AGENTES PARTICIPANTES

La Asamblea de Agentes Participantes es la máxima instancia para la toma de decisiones en cuanto a las acciones a acordarse en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo. Está conformada por todos los agentes participantes, presididos por el Alcalde de la provincia de Ica.

Artículo 16°.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE AGENTES PARTICIPANTES

Son atribuciones de la Asamblea de Agentes Participantes, las siguientes:

- a) Formular y/o validar la Visión de Desarrollo y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ica.
- b) Aprobar las inversiones públicas municipales.
- c) Definir los criterios de priorización de las inversiones.
- d) Priorizar las inversiones seleccionadas, en concordancia con el presupuesto disponible para inversión.
- e) Aprobar el Acta de acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo.
- f) Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.
- g) Elegir a sus representantes y técnicos ante el Equipo Técnico.

CAPÍTULO V

DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 17°.- LA GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN

Es el Órgano de la Municipalidad Provincial de Ica encargado, conjuntamente con los responsables de las Unidades Ejecutoras de proyectos de la entidad, de coordinar, organizar e impulsar el Proceso de Presupuesto Participativo. Siendo su rol los siguientes:

- a) Formar parte y presidir al Equipo Técnico del Proceso
- b) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional, incorporando las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo.
- c) Efectuar las coordinaciones para que las unidades ejecutoras elaboren el Cronograma de Ejecución de las inversiones.
- d) Efectuar las coordinaciones respectivas para la formulación, actualización, evaluación y seguimiento del Programa Multianual de Inversiones.
- e) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 18°.- LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN E INVERSIONES

Es la unidad Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica encargada de:

- a) Diseñar, organizar y ejecutar el Proceso de Presupuesto Participativo.
- b) Preparar la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de las inversiones.
- c) Mantener actualizado el Aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 19°.- LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Son Órganos de Línea de la Municipalidad Provincial de Ica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Social. En el Proceso de Presupuesto Participativo, cada uno de estos Órganos de Línea, tiene la responsabilidad de:

- Actualizar el diagnóstico situacional de la dimensión o variable del desarrollo sobre la que actúa, según sus competencias, con precisión de las principales brechas de infraestructura y/o de acceso a los servicios; y presentarlo en los talleres de trabajo del presupuesto participativo.
- Identificar los principales problemas identificados en el diagnóstico, las alternativas de solución y los resultados prioritarios a obtener, en la materia de su competencia.
- Proponer los proyectos u otras inversiones prioritarias y de carácter estratégico, en materia de su competencia, dentro de la Cartera de Inversiones a presentarse al presupuesto participativo.
- Elaboración de los estudios de preinversión de los proyectos, de su competencia, priorizados en el presupuesto participativo.
- Elaboración de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos de las inversiones viabilizadas.
- Ejecución de las inversiones, de su competencia, priorizados en el presupuesto institucional.

Artículo 20°.- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA

Es un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Ica encargado de:

- Actualización del diagnóstico situacional, en materia de agua potable y alcantarillado, para su presentación en los talleres de trabajo del presupuesto participativo.
- Identificación de los problemas y alternativas de solución, en materia de agua potable y alcantarillado.
- Exponer las inversiones, que en materia de agua potable y alcantarillado, ejecutará en los próximos años.

Artículo 21°.- LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

El responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones es el encargado de:

- Determinar si la intervención propuesta se enmarca en la definición de inversiones señalada en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Brindar información relacionada con la situación de las inversiones registrados en el Banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 22°.- LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

El responsable de la Sub Gerencia de Defensa Civil es el encargado de:

- Actualización del diagnóstico situacional, en materia de defensa civil, para su presentación en los talleres de trabajo del presupuesto participativo.
- Identificación de los problemas y alternativas de solución, en materia de defensa civil.
- Proponer los proyectos de inversión pública, en materia de defensa civil, de la Cartera de Proyectos a presentarse al presupuesto participativo.
- Asegurar técnicamente que la ubicación los proyectos propuestos en el presupuesto participativo se encuentre en zonas seguras, y consiguientemente, que la infraestructura se efectúe respetando las normas sísmo resistente.
- Brindar información relacionada con las zonas de peligro identificadas en la provincia.

CAPÍTULO VI

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 23°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO

El Equipo Técnico encargado de brindar soporte técnico al Proceso de Presupuesto Participativo, está conformado por:
Por la Municipalidad:

- Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones
- Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
- Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
- Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- f) Gerente de Desarrollo Urbano
- g) Gerente de Desarrollo Social
- h) Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- i) Sub Gerente de Defensa Civil

Se convocará además, de ser necesario, a los funcionarios, profesionales y técnicos de los demás órganos y unidades orgánicas de la municipalidad a las reuniones del equipo técnico, las veces que le sean requeridas, siendo prioritaria y obligatoria su participación en estas sesiones de trabajo.

Por la Sociedad civil:

- a) 04 Representantes de la sociedad civil; con formación profesional y con experiencia en procesos de planificación, cuya labor es ad-honorem, por lo que no recibirán retribución pecuniaria alguna. Son elegidos, en el primer Taller del Proceso de Presupuesto Participativo, inmediatamente después del Informe de Rendición de Cuentas del Señor Alcalde
- b) Técnicos con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto, propuestos en Asambleas por los Agentes Participantes.

Artículo 24°.- RESPONSABILIDADES

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso del presupuesto participativo, entre sus funciones específicas, son los responsables de:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de las inversiones, verificando que corresponde al ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Ica y a los estándares técnicos del INVIERTE.PE cuando corresponda evaluar la viabilidad de las inversiones priorizadas en los talleres de trabajo.
- d) Preparar y presentar la lista de inversiones que se aprobaron en la evaluación técnica y financiera.
- e) Participar en los talleres de capacitación desarrollando temas de su competencia para el desarrollo de capacidades en los agentes participantes; así como orientar y facilitar el desarrollo de los talleres de trabajo.
- f) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.
- g) Elaborar el "Documento del Presupuesto Participativo", para ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - CVCPP

Artículo 25°.- COMPOSICIÓN Y VIGENCIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo - CVCPP, es un órgano colegiado de la sociedad civil, compuesto por un número mínimo de cuatro (4) representantes ad honorem, elegidos por mayoría simple entre los representantes de la sociedad civil inscritos y acreditados en el proceso, por un periodo de dos (2) años. No son elegibles los Regidores del Concejo Municipal, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica, ni los representantes de la sociedad civil ante el CCL. El CVCPP se conforma en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

Artículo 26°.- COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Son competencias del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo - CVCPP, las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional, verificando que contengan las inversiones priorizadas de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de las inversiones priorizadas en el presupuesto participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de las inversiones incluidas en el presupuesto participativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- e) Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.
- h) Aprobar su organización interna, en uso de su autonomía, en el marco de la presente Ordenanza, y del ordenamiento legal vigente.

TÍTULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

FASE 1: PREPARACIÓN DEL PROCESO

Artículo 27°.- DE LA PREPARACIÓN DEL PROCESO

Esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y el Equipo Técnico; acciones de Comunicación, Sensibilización, Convocatoria, identificación, Registro y Capacitación de los Agentes Participantes

Artículo 28°.- COMUNICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Ica implementa mecanismos de comunicación masiva del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con la finalidad de que la población se informe y participe en este proceso a través de sus representantes. Asimismo se informará a la población sobre los avances y resultados del proceso, utilizando todos los medios de comunicación posibles, incluyendo el portal de la Municipalidad Provincial de Ica.

Artículo 29°.- SENSIBILIZACIÓN

Esta acción involucra actividades de promoción organizativa, de la participación de la sociedad civil y de los funcionarios municipales en el proceso de presupuesto participativo. Para tal efecto, la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte promoverá la creación y/o fortalecimiento de las organizaciones estratégicas para una participación de calidad.

Artículo 30°.- CONVOCATORIA

El Alcalde, con la participación del Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas de la provincia al Proceso de Presupuesto Participativo. La convocatoria se publicará a través del portal electrónico o página Web municipal (www.munilca.gob.pe) vitrinas de publicación visibles en la Municipalidad. Asimismo, podrá utilizarse banderolas, afiches, medios de radiodifusión sonora o televisiva, periódicos, revistas u otros medios de difusión disponibles.

Artículo 31°.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización será la encargada de identificar, registrar y promover la acreditación de los Agentes Participantes, con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte.

La Municipalidad Provincial de Ica, en aras de fortalecer la política de inclusión social y participación ciudadana, establece que el derecho para el trámite administrativo de solicitud de inscripción y acreditación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, así como de las entidades públicas y privadas, no tendrá costo alguno.

Los profesionales especializados interesados en participar formalmente en el Proceso de Presupuesto Participativo, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- a) Acreditar experiencia en procesos de planeamiento, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y presupuesto en el Sector Público; para lo cual deberá presentar su currículo vitae no documentado.
- b) Ser vecino de la provincia de Ica.

Realizada la identificación y el registro de los Agentes Participantes, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informará al Despacho de Alcaldía, la relación de Agentes Participantes calificados, para formalizar la acreditación correspondiente mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 32°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Para la inscripción en el Registro, los representantes de la Sociedad Civil deberán presentar ante el Área de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Ica, lo siguiente:

- a) Solicitud de acreditación de Agentes Participantes según los formatos indicados en el Anexo N° 01, en el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Anexo N°03, en el caso de las entidades públicas y privadas, de la presente Ordenanza.
- b) Ficha de información de la entidad solicitante, según formato indicado en el Anexo 02, de la presente
- c) Copia simple del documento de reconocimiento y/o personería jurídica de la organización de la sociedad civil.
- d) Copia simple del Acta de Elección de los representantes ante el Presupuesto participativo.
- e) Copia de DNI del representante de la organización y de los agentes electos (Hombre y Mujer).

Artículo 33°.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

El equipo técnico programará la realización de talleres de capacitación a fin de desarrollar y/o consolidar en los Agentes Participantes capacidades en materia de Presupuesto Participativo, Gestión y Políticas Públicas, Planeamiento y Desarrollo Local, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Vigilancia del Presupuesto Participativo. La capacitación es permanente durante todo el año fiscal, priorizando su realización antes de los talleres de trabajo. La capacitación de los agentes participantes será desarrollada mediante la metodología de talleres participativos. En su preparación y facilitación participarán profesionales de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y del Equipo Técnico, así como otros expertos convocados para tal propósito.

CAPÍTULO II

FASE 2: CONCERTACIÓN

Artículo 34°.- DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

En esta fase, las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica se reunirán con los representantes de los sectores públicos, privados y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población. Comprende el desarrollo de talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y compromisos.

Artículo 35°.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

El Proceso de Presupuesto Participativo, comprende talleres que podrán realizarse en más de una reunión de trabajo y serán los siguientes:

1) TALLERES TERRITORIALES Y TEMÁTICOS DE LAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES

Estos talleres consisten en reuniones de trabajo que cada agente participante deberá promover y realizar en sus respectivas organizaciones o entidades para identificar los problemas prioritarios a resolver, las alternativas de solución (Inversiones a realizar) y los resultados esperados.

2) TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

Este taller involucra las acciones siguientes:

- a) La validación, ajuste o actualización del Plan de Desarrollo Concertado Provincial:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En este taller, el Equipo Técnico presenta ante los Agentes Participantes, la visión, los ejes y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ica, para su validación; recomendando de ser necesario, su ajuste o actualización inmediata en este taller.

b) La Identificación y priorización de resultados:

Comprende:

• Identificación de Resultados:

En este espacio, el Alcalde a través de los funcionarios de línea de la Municipalidad Provincial de Ica, y con la participación de profesionales especialistas de los diferentes sectores invitados; presentan ante todos los Agentes Participantes, y de acuerdo a sus competencias, el diagnóstico de la provincia de Ica, con precisión de las brechas de infraestructura y/o de acceso a los servicios públicos, que en el análisis situacional se detecten, así como los resultados a lograr frente a esta problemática. Este diagnóstico y los resultados propuestos serán enriquecidos con la participación de los Agentes Participantes en grupos de trabajo y plenarios.

• Priorización de Resultados:

Los agentes participantes, en base a los resultados identificados, establecerán la prioridad de los mismos, teniendo en cuenta en base al nivel de impacto de los mismos en la mejora de la calidad de vida de la población y en el desarrollo sostenible de la provincia de Ica.

• Identificación y propuesta de Inversiones:

Los Agentes Participantes identificarán las Inversiones (proyectos u otras inversiones consideradas no proyectos), que hagan factible el logro de los resultados priorizados. Las inversiones que propongan los Agentes Participantes deben coadyuvar a la reducción o cierre de estas brechas diagnosticadas y que configuran los problemas centrales de la provincia de Ica, con preponderancia de aquellos que tengan impacto regional o provincial. Asimismo el Alcalde presentará la cartera de inversiones de la Municipalidad Provincial de Ica.

Los niveles de las propuestas de inversiones pueden ser:

Nivel de Idea.- Cuando no cuenten con ningún estudio realizado.

Nivel de Pre Inversión.- Cuando tengan estudios a nivel de Perfil o Factibilidad.

Nivel de Inversión.- Cuando tengan estudios a nivel de Expediente Técnico o Estudio Definitivo.

Las propuestas de proyectos que cuenten con estudio de pre inversión a nivel de perfil y se encuentren viables en el INVIERTE.PE, deberán presentar como mínimo la información requerida en el formato del Anexo 4 "Ficha de Información Mínima de Proyecto Propuesto que cuenta con perfil viabilizado en el INVIERTE.PE", de la presente, y es la siguiente:

- Nivel de Impacto de la Inversión
- Nombre de la inversión
- Población Beneficiaria.
- Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye
- Problema priorizado al que responde
- Causas del Problema
- Alternativas de Solución
- Productos Previstos.
- Resultado esperado.
- Descripción de la inversión (detalle de la alternativa elegida)
- Monto Estimado de la inversión
- Ejecutor
- Entidad Responsable del Mantenimiento
- Fuentes de Financiamiento (con señalamiento de los compromisos que están dispuestos a asumir sus organizaciones de la Sociedad Civil, organismos públicos o la cooperación técnica internacional, para la implementación de tales acciones).

En el caso de aquellas propuestas que se encuentren a nivel de idea de proyecto, deberán presentar como mínimo la información requerida en el formato Anexo 5 "Ficha de Información Mínima de la Acción Propuesta a nivel de idea de proyecto", y es la siguiente:

- a. Nivel de Impacto del Proyecto
- b. Nombre del Proyecto
- c. Población Beneficiaria.
- d. Función Básica o Complementaria del estado a la que se alinea



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- e. Problema priorizado al que responde
- f. Causas del Problema
- g. Alternativas de Solución
- h. Resultado esperado.
- i. Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)
- j. Monto Estimado del proyecto
- k. Ejecutor
- l. Entidad Responsable del Mantenimiento

Toda esta información recogida en las Fichas antes mencionadas será entregada al Equipo Técnico durante el desarrollo del Taller correspondiente. Adicionalmente, los Agentes Participantes deberán presentar de manera anexa a la Ficha del Proyecto, según el nivel de la propuesta, lo siguiente:

Nivel de Idea.- Presentarán un croquis simple de ubicación de la inversión.

Nivel de Pre Inversión.- Presentarán el Perfil o Estudio de Factibilidad de la inversión.

Nivel de Inversión.- Presentarán el Expediente Técnico o Estudio Definitivo del proyecto.

3) TALLER DE DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

En este taller los Agentes Participantes discutirán y definirán los criterios para la priorización de resultados definidos en el marco del Presupuesto Participativo por Resultados, en el Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Ica, en las funciones básicas y complementarias del Estado establecidas en el alineamiento estratégico y competitivo de las inversiones, y que coadyuvan al cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos Municipales. Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

4) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS INVERSIONES

El Equipo Técnico realizará, en reuniones de trabajo, la evaluación técnica y financiera de las propuestas de inversiones presentadas en los talleres. El trabajo de evaluación del Equipo Técnico comprende:

- a) Analizar la cartera de inversiones vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- b) Si la inversión propuesta presentada no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación de la inversión.

Los resultados de la evaluación técnica será una lista de inversiones que el Equipo Técnico presentará para ser discutida en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. Si la inversión tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los montos que han de reservarse en el presupuesto participativo de los años siguientes.

El Equipo Técnico identificará y evaluará los estudios de preinversión u otros que sean necesarios, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de valorar la viabilidad técnico-operativa de las inversiones presentadas a ser consideradas en el Presupuesto Participativo.

5) TALLER DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES

El taller de priorización de inversiones se realizará luego de efectuada la evaluación que realice el Equipo Técnico. En este taller, el representante del Equipo Técnico presentará la lista de inversiones que superaron la evaluación técnica y explicará, en el caso de las inversiones que no hayan superado la evaluación, las observaciones planteadas a dichas inversiones.

Los agentes participantes priorizarán las inversiones que pasaron la evaluación técnica utilizando los criterios de priorización y puntajes definidos y aprobados en el taller respectivo. La priorización se efectuará de manera concertada con el apoyo del Aplicativo Informático propuesto por el Equipo Técnico y que recoge los criterios y puntajes de priorización acordados. Esta priorización se efectuará en dos tiempos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- a) En un primer tiempo se priorizarán las inversiones que encuentren a nivel de estudio de pre inversión a nivel de perfil, registrados y viabilizados en el Banco de Proyectos del MEF.

A continuación el representante del Equipo Técnico ordenará las inversiones de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se precisará el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento, se indicará el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos con perfil viabilizado de mayor puntaje accederán en orden de prelación hasta cubrir el techo presupuestal para inversiones asignado al Presupuesto Participativo, del año fiscal correspondiente.

En el caso que una inversión contemplara el aporte de la población beneficiaria, este deberá estar explicitado en el Acta de Compromiso "Aporte de la Población Beneficiaria" que será entregada conjuntamente con la propuesta de proyecto, según el Formato que se adjunta en el Anexo N° 06. La población beneficiaria puede cofinanciar la ejecución de las inversiones con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, entre otros.

- b) En el segundo tiempo se priorizarán inversiones que encuentren a nivel de Idea, sin estudio de pre inversión.

Las inversiones a nivel de idea, sin estudio de pre inversión que alcancen mayor puntaje accederán en orden de prelación hasta cubrir el monto definido para la elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y que no excede al 5% del CANON

Las inversiones que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de inversiones alternativas que deberá recogerse en el Acta de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto institucional existiera mayor disponibilidad de recursos, estas inversiones pueden ser incorporadas mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.



CAPITULO III

FASE 3: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 36°.- ARTICULACIÓN DISTRITAL – PROVINCIAL

El Alcalde de la Provincia de Ica, en su condición de Presidente del CCL Provincial, recibirá de los Alcaldes distritales los acuerdos y propuestas de inversiones identificadas, priorizadas y aprobadas en los procesos de presupuestos participativos distritales, que trasciendan el nivel distrital y/o que repercutan en el nivel provincial y que se encuadren en el marco del Plan de Desarrollo Concertado Provincial y/o Distrital respectivo, serán incorporadas como propuestas a ser plenamente identificadas, priorizadas, evaluadas técnicamente y aprobadas en el Proceso de Presupuesto Participativo de nivel provincial. En el caso de ser priorizadas, su ejecución posterior debe ser cofinanciada entre el Gobierno Local Provincial y el Gobierno Distrital beneficiario.

Artículo 37°.- ARTICULACIÓN PROVINCIAL - REGIONAL

El Alcalde de la Provincia de Ica, como Titular del Pliego y Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial, presentará bajo responsabilidad, ante el Presidente Regional y del Consejo de Coordinación Regional de Ica, las inversiones de nivel, impacto o competencia regional, priorizadas y aprobadas en el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Ica, para su inclusión en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica. Estas inversiones de impacto provincial que sean financiadas por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que benefician a la provincia de Ica, contarán con el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Ica.

CAPITULO IV

FASE 4: FORMALIZACIÓN

Artículo 38°.- LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Esta fase considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional. La formalización de acuerdos comprende las siguientes actividades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Inclusión de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

Artículo 39.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ica, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Previo a la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos, se llevará a cabo la elección del Comité de Vigilancia según lo dispuesto en el Título II, Capítulo VI de la presente Ordenanza.

Artículo 40.- INCLUSIÓN DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las inversiones aprobadas y priorizadas serán incluidas en la Programación Multianual de Inversiones y en el Proyecto de Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, en el orden de prelación establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 41.- RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior será realizada a más tardar en el mes de marzo, en uno de los talleres de Presupuesto Participativo, siendo responsabilidad del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente.

El Alcalde informará a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del estado y la sociedad civil en particular, sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de las inversiones priorizadas en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Resultados de la gestión en el año anterior, a nivel de actividades, inversiones y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Los Agentes Participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional, que hayan intervenido en el proceso anterior, informarán sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el presupuesto participativo. El equipo técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página Web institucional.

CAPÍTULO V

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA

Artículo 42.- PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Luego de aprobados por el Concejo Municipal los documentos del Proceso de Presupuesto Participativo, el Alcalde dispondrá su publicación para conocimiento de la comunidad, en el portal Web de la Municipalidad. Asimismo, los detalles del proceso participativo y sus resultados, serán registrados en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas, en su debida oportunidad.

Artículo 43.- CRONOGRAMA DE TRABAJO

La secuencia de acciones para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo son las contenidas en el Anexo N° 07 "Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo" y Anexo N° 08 "Cronograma General del Proceso de Presupuesto Participativo" que forma parte de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia Multianual.

SEGUNDA.- Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica están obligadas por la presente, a brindar el apoyo que requiera la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y el Equipo Técnico, dentro de los plazos que ella establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

TERCERA.- Mediante Decreto de Alcaldía se dictaran las disposiciones complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza, así como, anualmente, se actualizará la información necesaria para el desarrollo de los procesos del presupuesto participativo; entre otros, los relacionados con el Anexo 07: Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo, y el Anexo 08: Cronograma General del Proceso de Presupuesto Participativo, que forman parte de la presente Ordenanza Municipal, deberán ser actualizados cada año en lo referente a las etapas y fechas de desarrollo del mencionado proceso.

CUARTA.- Los avances de la programación del Proceso de Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Ica. Los documentos del proceso de planeamiento constituyen información pública, que serán publicados por el citado medio.

QUINTA.- Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a los demás órganos y unidades orgánicas referidos en la presente Ordenanza, el cumplimiento de la misma.

SEXTA.- Deróguense las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

SEPTIMA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal de Ica, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

POR TANTO:

MANDO: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 003 Fecha: 23 MAR. 2018

Entidad: Unidad Ejecutiva

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consignantes la presente Transcripción final de la
Resolución N° _____ de fecha 23 MAR. 2018
Cordialmente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Lichaya
Reg. 4239 - CAJ.
SECRETARIO GENERAL WPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SOLICITO: ACREDITACION COMO
 AGENTE PARTICIPANTE

SEÑOR : **ING. JAVIER CORNEJO VENTURA**
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ATENCION : GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN

S.A.:

....., con DNI.....
(Nombres y Apellidos del representante legal de la organización)

Domiciliado en en mi condición de
(Cargo)

de
(Nombre completo de la organización)

del distrito de Ica, vengo ante usted. a fin de solicitarle la acreditación de nuestros representantes designados como AGENTES PARTICIPANTES ante el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA cuyos datos así como de la organización que represento se describen en la Ficha que se anexa a la presente.

Para tal efecto se adjunta, como requisito los siguientes documentos:

1. Ficha de Información de la Entidad Solicitante
2. Copia simple de documento de reconocimiento y/o personería jurídica
3. Copia simple del Acta de Asamblea General en la que se elige a los representantes (hombre y mujer) ante el Proceso de Presupuesto Participativo.
4. Copia simple del DNI del representante legal y de los representantes elegidos ante el Proceso de Presupuesto Participativo.

Es Justicia que espero alcanzar.

Ica,

.....
Firma y sello



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FICHA DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DIRECCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL	CALLE	MZNA N°	BARRIO, URBANIZACIÓN, A.AHH O PP.JJ.
	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
	RECONOCIDA O INSCRITA ANTE		
FECHA DE CREACIÓN			
DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO	N°	FECHA DE EMISIÓN	
FINES INSTITUCIONALES			
ÁREAS DE TRABAJO QUE ABORDA			
N° TOTAL DE MIEMBROS	N° DE MIEMBROS ACTIVOS	FECHA ELECCIÓN DE ÚLTIMA JUNTA DIRECTIVA	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

NOMBRE DEL REPRESENTANTE				CARGO QUE OCUPA	
DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	CALLE	MZNA N°	BARRIO, URBANIZACIÓN, A.AHH O PP.JJ.		
	TELÉFONO N°	CELULAR N°	EMAIL		
	LUGAR DONDE TRABAJA				
OCUPACIÓN PRINCIPAL					
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIA	
OTROS DATOS GENERALES	LUGAR DE NACIMIENTO			SEXO	EDAD
	DNI	NÚMERO DE VECES QUE A OCUPADO EL CARGO		AÑOS EN EL CARGO	

DATOS DE LA AGENTE PARTICIPANTE DE SEXO FEMENINO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA DESIGNADA					
CARGO QUE OCUPA EN LA JUNTA DIRECTIVA				TIEMPO EN EL CARGO	
DIRECCIÓN DE LA DELEGADA ANTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	CALLE	MZNA N°	BARRIO, URBANIZACIÓN, A. H. O P.J.		
	TELF. N°	CELULAR	EMAIL		
	LUGAR DONDE TRABAJA				
OCUPACIÓN PRINCIPAL					
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIA	
DATOS GENERALES	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NAC.	EDAD
	DNI	NÚMERO DE VECES DESIGNADO COMO AGENTE PARTICIPANTE			

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE DE SEXO MASCULINO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DESIGNADO					
CARGO QUE OCUPA EN LA JUNTA DIRECTIVA				TIEMPO EN EL CARGO	
DIRECCIÓN DEL DELEGADO ANTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	CALLE	MZNA N°	BARRIO, URBANIZACIÓN, A. H. O P.J.		
	TELF. N°	CELULAR	EMAIL		
	LUGAR DONDE TRABAJA				
OCUPACIÓN PRINCIPAL					
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIA	
DATOS GENERALES	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NAC.	EDAD
	DNI	NÚMERO DE VECES DESIGNADO COMO AGENTE PARTICIPANTE			

NOTA: llenar los cuadros siguientes empleando letra de IMPRENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SOLICITO: ACREDITACION COMO
 AGENTE PARTICIPANTE

SEÑOR : ING. JAVIER CORNEJO VENTURA
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ATENCION : GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN

S.A.:

....., con DNI.....
(Nombres y Apellidos del representante legal de la Institución)

en mi condición de de
(Cargo) (Nombre completo de la Institución)

Con domicilio legal en del distrito de Ica, vengo ante usted. a fin de solicitarle la acreditación de nuestro representante designado como AGENTE PARTICIPANTE ante el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Para tal efecto se adjunta, como requisito los siguientes documentos:

1. Documento mediante el cual es designado como Agente Participante por el órgano directivo y/o por el representante legal de la institución.
2. Copia simple del DNI del representante elegido ante el Proceso de Presupuesto Participativo.

Es Justicia que espero alcanzar.

Ica,

.....
Firma y sello.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA INVERSIÓN PROPUESTA QUE CUENTA CON PERFIL VIABLE EN EL INVIERTE.PE						
NIVEL DE IMPACTO	REGIONAL <input type="checkbox"/>	PROVINCIAL <input type="checkbox"/>	DISTRITAL <input type="checkbox"/>			
NOMBRE DE LA INVERSIÓN						
POBLACIÓN BENEFICIARIA	NÚMERO:		UBICACIÓN:			
OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PDC AL QUE CONTRIBUYE						
PROBLEMA PRIORIZADO						
CAUSAS DEL PROBLEMA PRIORIZADO	1.					
	2.					
	3.					
ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN IDENTIFICADAS	1.					
	2.					
	3.					
PRODUCTOS PREVISTOS	1.					
	2.					
	3.					
RESULTADO ESPERADO						
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN						
MONTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN						
ENTIDAD EJECUTORA			ENTIDAD RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO			
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FUENTE					MONTO S/.
	1. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	1.1. RECURSOS PROPIOS				
		1.2. TRANSFERENCIAS DE GOB. CENTRAL				
			a)			
	2. GOBIERNO REGIONAL DE ICA					
	3. APOORTE DE LOS BENEFICIARIOS					
4. OTRO (ESPECIFICAR)						
					TOTAL S/.	
					TOTAL S/.	
MONTO A EJECUTAR EN EL AÑO 201...						
PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN	AÑO 201...	AÑO 201...	AÑO 201...	AÑO 201...	AÑO 201...	AÑO 201...
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
INDICADOR DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO	NOMBRE DEL INDICADOR					
	UNIDAD DE MEDIDA					
	VALOR A ALCANZAR AL FINAL DEL 20...					
	MEDIO DE VERIFICACIÓN					
DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE						
NOMBRES Y APELLIDOS						
N° DNI		TELF.		EMAIL		
ENTIDAD QUE REPRESENTA						



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE INVERSIÓN PROPUESTA A NIVEL DE IDEA				
NIVEL DE IMPACTO	REGIONAL <input type="checkbox"/>	PROVINCIAL <input type="checkbox"/>	DISTRITAL <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN				
POBLACIÓN BENEFICIARIA	NÚMERO:		UBICACIÓN:	
FUNCIÓN BÁSICA O COMPLEMENTARIA				
PROBLEMA PRIORIZADO				
CAUSAS DEL PROBLEMA PRIORIZADO	1.			
	2.			
	3.			
ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN IDENTIFICADAS	1.			
	2.			
	3.			
RESULTADO ESPERADO				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN				
COSTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN				
ENTIDAD EJECUTORA		ENTIDAD RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO		
DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE				
NOMBRES Y APELLIDOS				
N° DNI		TELF.		EMAIL
ENTIDAD QUE REPRESENTA				
OBSERVACIONES:				FIRMA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
ACTA DE COMPROMISO
APORTE DE LA POBLACION BENEFICIARIA

En la ciudad de Ica, siendo las..... horas del día.... de del año dos mil, los moradores de reunidos en Asamblea General, acordamos aportar con como cofinanciamiento para la ejecución de la inversión :

, que nuestra organización propone ante el proceso del presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial de Ica.

Para dar fe de lo expresado, firman la presente Acta el representante legal de la organización así como los Agentes Participantes acreditados.

 Nombre (representante legal)
 DNI
 Dirección

 Nombre (Agente Participante)
 DNI
 Dirección

 Nombre (Agente Participante)
 DNI
 Dirección



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

La Municipalidad Provincial de Ica, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y la Ordenanza Municipal N° -2018-MPI, **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la provincia de Ica, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019**; a realizarse en el marco de la Ordenanza arriba invocada, con el cronograma del proceso y el lugar de realización siguiente:

N°	TALLERES	FECHA	LUGAR
1	Inscripción y Registro de Agentes Participantes	Hasta el 21 de marzo 2018	Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización
2	Acreditación de Agentes Participantes	22 de marzo 2018	Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización
3	Taller de Capacitación de Agentes Participantes	24 de marzo 2018	Salón de Actos de la MPI
4	Taller de diagnóstico de brechas a cerrar	27 de marzo 2018	Colegio de Ingenieros
5	Taller de ajuste del Plan de Desarrollo Concertado	03 de abril 2018	Colegio de Ingenieros
6	Taller identificación de los Resultados y las Propuestas de Inversiones	06 de abril 2018	Colegio de Ingenieros
7	Taller de definición y aprobación de los criterios de priorización de las inversiones	13 de abril 2018	Salón de Actos de la MPI
8	Evaluación técnica de proyectos	Del 16 al 20 de abril 2018	Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización
9	Taller de priorización de proyectos.	24 de abril 2018	Colegio de Ingenieros
10	Rendición de cuentas, elección de Comité de Vigilancia y suscripción de Acta de Acuerdos y Compromisos.	27 de abril 2018	Salón de Actos de la MPI

ING. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ANEXO N° 08
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

FASE	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA												UNIDAD RESPONSABLE			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
PREPARACIÓN DEL PROCESO	Elaboración del plan de trabajo del proceso participativo																GPPR
	Preparación de información para agentes participantes																GPPR
	Elaboración de la ordenanza marco del proceso participativo																CONCEJO MUNICIPAL
	Aprobación y difusión de la ordenanza marco																GPPR
	Preparación de convocatoria gráfica y audiovisual																RR.PP E.LI
	Difusión de la convocatoria pública																GPPR
	Invitación de representantes de instituciones, Pub. y privadas																GPPR
	Inscripción y acreditación de agentes participantes																GPPR
	Conformación del equipo técnico																RR.PP E.LI
	Publicación de agentes participantes acreditados																EQUIPO TÉCNICO
CONCERTACIÓN	Diseño y preparación de los talleres de capacitación: temas, metodología y material didáctico																EQUIPO TÉCNICO
	T. Rendición de Cuentas y de Capacitación																EQUIPO TÉCNICO
	T. Diagnóstico de brechas, identificación y priorización de problemas y resultados																EQUIPO TÉCNICO
	T. Validación del marco estratégico e identificación de proyectos																EQUIPO TÉCNICO
	T. Definición y aprobación de los criterios de priorización																EQUIPO TÉCNICO
	T. Priorización de proyectos																EQUIPO TÉCNICO
	Articulación Distrital - Provincial de las acciones u proyectos																EQUIPO TÉCNICO
	Articulación Provincial - Regional de las acciones u proyectos																EQUIPO TÉCNICO
	Consistencia en los proyectos																OPM
	Suscripción de Acta de acuerdos y Compromisos																EQUIPO TÉCNICO
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	Oficialización de Acuerdos																CONCEJO MUNICIPAL
	Inclusión de los proyectos priorizados en el Ppto. Institucional																GPPR - SGPM
	Rendición de Cuentas																ALCALDE
	Publicación y emisión de acuerdos Ppto. Ptivo.																EQUIPO TÉCNICO
FORMALIZACIÓN																	